



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-GRA-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

En las instalaciones de la Oficina de Logística y Patrimonio, del Gobierno Regional de Arequipa, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), representado por el Bach. David Robert Sucapuca Camacho, siendo las 14:15 horas del día 17 de julio de 2023, procedió según las Bases Administrativas del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Sede Central
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada (AS)
Numero de Proceso:	019-2023-GRA-2
Descripción:	SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO(A TODO COSTO) PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LINARES EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR , PROVINCIA DE CAMANÁ , DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
Valor Estimado:	S/ 161,814.40 (Ciento sesenta y un mil ochocientos catorce con 40/100 soles)

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al cronograma del procedimiento se presentaron ofertas electrónicas, dando como resultado que se registraron cuarenta (40) participantes, de los cuales diez (10) presentaron su oferta, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20558300028	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	11/07/2023	18:55:28	20558300028
2	20539548043	METAL MAS E.I.R.L.	11/07/2023	23:38:29	20539548043
3	20455678189	ESCORPIO / CCSG / S.A.C.	11/07/2023	21:00:37	20455678189
4	20605819371	CONSORCIO CASTILLA	11/07/2023	23:04:58	20605819371
5	10436579875	PONCE ZAPANA JULIO CESAR	11/07/2023	17:20:57	10436579875
6	20607926639	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA INTEGRAL EMPRESARIAL PROINCEM E.I.R.L.	11/07/2023	22:32:58	20607926639
7	20603645007	ECHEVARRÍA & CO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/07/2023	23:29:55	20603645007
8	10469769998	YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA	11/07/2023	22:34:12	10469769998
9	20603728964	LAM ENGINEERS GROUP S.R.L.	11/07/2023	19:23:25	20603728964
10	20456222405	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GUERRA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/07/2023	22:40:54	20456222405

10 registros encontrados, mostrando 10 registro/s de 1 a 10. Página 1/1.

SEGUNDO: Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores, realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisión de la oferta, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							CONDICIÓN
		Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 (Anexo N°2)	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N°6)	
		{SI/NO}	{SI/NO}	{SI/NO}	{SI/NO}	{SI/NO}	{SI/NO}	{SI/NO}	
1	LAM ENGINEERS GROUP S.R.L.	SI*	SI*	SI*	SI*	SI*	NO CORRESPONDE	SI*	NO ADMITIDA

2	CONSORCIO CASTILLA	SI	SI	SI	SI	SI *	SI	SI*	NO ADMITIDA
3	PROINCEM E.I.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA
4	YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA
5	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA
6	METAL MAS E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA
7	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GUERRA E.I.R.L	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA
8	EHEVARRÍA & CO E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA
9	ESCORPIO / CCSG / S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA
10	PONCE ZAPANA JULIO CESAR	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI	ADMITIDA

(*) El postor **LAM ENGINEERS GROUP S.R.L:**

El Órgano Encargado de las Contrataciones observa que el postor presenta los documentos de presentación obligatoria con firmas pegadas, los mismos que según el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala (el subrayado y énfasis es agregado) "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. **"La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"**"; asimismo según las Bases Integradas del presente procedimiento de selección en la (página 05) LITERAL 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS indica lo siguiente:

*"Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** (el subrayado y la negrita es nuestro) Las ofertas se presentan foliadas. Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones decide **NO ADMITIR** la oferta.*

(*) El postor **CONSORCIO CASTILLA:**

El Órgano Encargado de las Contrataciones observa que el postor presenta los documentos de presentación obligatoria, ya que en el Anexo N° 04 presenta con un formato diferente a lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección, habiéndose presentado un formato que corresponde a las Bases Estándar para la **Contratación de un bien Anexo 04 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**, y no encontrándose acorde al objeto de la contratación que es la ejecución de un servicio cuyo Anexo 04 es la siguiente **DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

Asimismo, el postor presenta en su oferta en el folio (25) **Anexo N° 06 PRECIO DE LA OFERTA** en el cual se observa que en el párrafo segundo señala lo siguiente: *"el precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguro, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto **que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar (...)** (el subrayado y negrita es nuestro)", respecto a ello no estaría acorde al objeto de la contratación, que es la ejecución de un servicio mas no la adquisición de un bien.*

Ahora bien, respecto a lo mencionado en los párrafos presentes y en mérito al artículo 60 numeral 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 el cual indica que: *Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;** por lo tanto el Órgano Encargado de las Contrataciones decide **NO ADMITIR** la oferta del Postor.*

Por otro lado, de la evaluación integral de la oferta el Órgano Encargado de las Contrataciones en observancia a los dispuesto en las bases integradas con relación a la forma de acreditar el requisito de calificación B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, dispuso en los requisitos lo siguiente: Experiencia mínima de 1 año como responsable y/o residente y/o inspector y/o supervisor en la fabricación y/o instalación de estructuras metálicas, del personal clave requerido como INGENIERO RESPONSABLE, al respecto el postor presenta en el folio 30 EL CERTIFICADO DE TRABAJO en el cual detalla que dentro de los distintos proyectos de metal mecánico realizo entre otros lo siguiente: **"Fabricación, instalación y puesta en marcha de máquinas industriales para corte de piedra 25HP"** sin embargo de este último no tiene similitud a lo requerido en la experiencia del INGENIERO RESPONSABLE, y no teniendo la certeza de cuánto tiempo realizo dicho trabajo para así poder definir con exactitud en tiempo total de experiencia



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



realizando los demás trabajos esto en función a lo solicitado en la presente base integrada del proceso de selección, por lo que nos encontramos con información incongruente.

TERCERO: Acto seguido, el Órgano encargado de las contrataciones procede a verificar los factores de evaluación establecidos en las bases integradas, de los postores admitidos, para determinar el orden de prelación correspondiente:

N°	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN	Bonificación 5% MYPE	Bonificación 10% Provincia	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio (100 PUNTOS)				
1	PROINCEM E.I.R.L.	100	5.00	10.00	115.00	1
2	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	98.35	4.92	9.84	113.11	2
3	METAL MAS E.I.R.L.	92.98	4.65	9.30	106.93	3
4	YUCRA QUISPE CINTHIA ALEJANDRA	98.61	4.93	NO COLINDANTE	103.54	4
5	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GUERRA E.I.R.L.	87.81	4.39	8.78	100.98	5
6	EHEVARRÍA & CO E.I.R.L.	81.76	4.09	NO COLINDANTE	85.84	6
7	ESCORPIO / CCSG / S.A.C.	76.48	3.82	7.65	87.95	7
8	PONCE ZAPANA JULIO CESAR	73.63	3.68	NO COLINDANTE	77.31	8

CUARTO: Acto seguido, el Órgano encargado de las contrataciones, en cumplimiento al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a verificar los requisitos de Calificación de los postores, según el orden de prelación:

POSTOR		PROINCEM E.I.R.L.	J & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.I.R.L.	METAL MAS E.I.R.L.
	ORDEN DE PRELACIÓN	1	2	3
Requisito de calificación	Descripción	Condición	Condición	Condición
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
B.3.2	CAPACITACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CALIFICADA/DESCALIFICADA		CALIFICADA	DESCALIFICADA	CALIFICADA

(*) El postor **J & F METAL MECÁNICA Y SERVICIOS E.I.R.L.**

El Órgano Encargado de las Contrataciones en observancia a lo dispuesto en las bases integradas con relación a la forma de acreditar el requisito de calificación B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL, B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA, respecto al RESPONSABLE DE SOLDADURA se dispuso en el requisito lo siguiente: "Profesional Técnico en Soldadura o Electrotecnia y/o Profesional Técnico en Mecánica de Producción", al respecto el postor en su oferta presenta su **Título Profesional Técnico en Mecánico de Construcciones Metálicas**, siendo ello diferente a lo solicitado, por lo que no cumpliría con las bases integradas del presente procedimiento, asimismo de la revisión a los anexos presentados por el postor, todos se encuentran dirigidos a la Adjudicación Simplificada N° 019-2023-GRA-1, es decir a la primera convocatoria, por lo que la oferta del Postor queda en condición de **DESCALIFICADA**.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Es oportuno señalar que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha procedido a evaluar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, valorando de manera integral los documentos presentados por los postores, no siendo responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. **Asimismo se recomienda se dé cumplimiento a la fiscalización posterior de la oferta ganadora, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.**

SSEXTO: Por lo tanto, el Órgano Encargado de las Contrataciones da como CALIFICADA la oferta del Postor **PROINCEN E.I.R.L.**, y asimismo teniendo a la vista los resultados anteriores se otorga la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 19-2023-GRA-2, por el **SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA TECHO (A TODO COSTO) PARA LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA LINARES EN EL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, conforme al siguiente detalle:

N°	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/.
1	PROINCEN E.I.R.L	S/ 118,547.00 (Ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 soles)

SÉPTIMO: Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento de los Postores a través del SEACE.

David Sucapuca Camacho
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES

Órgano Encargado de las Contrataciones